

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES,
DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE
COOPERACIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO DE LA UCM**

(Desarrollo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2016,
por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Créditos a los
Estudiantes de Titulaciones de Grado).

SOLICITUD

Los interesados deberán presentar en alguna de las Oficinas de Información y Registro de la UCM, la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud.

<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-07-06-Solicitud-reconocimiento.pdf>

- Original y fotocopia de los certificados acreditativos de la realización de la actividad objeto de reconocimiento, recogida en la normativa vigente.

<https://bouc.ucm.es/pdf/2470.pdf>

CERTIFICACIONES

Una vez comprobados los datos desde la Sección de Planes de Estudios (Servicio de Estudios), se procederá a la emisión del certificado en el que se indicará la correspondencia en Créditos ECTS a que da lugar la actividad realizada.

Esta certificación se enviará desde el Servicio de Estudios a la Secretaría de Estudiantes de la Facultad correspondiente y se notificará al estudiante para que se dirija a la misma a solicitar el reconocimiento.

MATRÍCULA Y PRECIOS

La incorporación de los créditos optativos reconocidos por este procedimiento al expediente del estudiante, se realizará en la matrícula del curso inmediato siguiente, o posteriores, dependiendo del momento de presentación del mismo. Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso en que se realice la actividad, se podrán incorporar los créditos en el expediente de aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar los estudios, o que deseen trasladar su expediente a otro Centro o siempre que concurra alguna situación extraordinaria.

Por esta opción se podrán reconocer hasta un **máximo de 6 créditos**, como créditos superados. Estos créditos irán **sin calificación**.

Si se ha matriculado la asignatura optativa no vinculada a itinerario y reconoce los 6 créditos no se podrá anular la asignatura optativa matriculada.

“La matriculación de los créditos se realizará cuando se tenga el total de los 6 créditos optativos necesarios”, no se matricularán créditos sueltos.

Será el interesado el que deba dirigirse a la Secretaría a solicitar el reconocimiento una vez notificada la emisión y envío del certificado.

El importe de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento, será el establecido por el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.